PODER JUDICIAL
"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN N° 313/12

Caacupé, 10 de octubre de 2.012.-

VISTA: La nota UOC N° 311 de fecha 8 de octubre del año en curso, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de ésta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA",*** PAC/ID N° 244326, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de ésta Circunscripción Judicial recomiendan a este Consejo de Administración, **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa: "***SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"***, PAC/ID N° 244326, de conformidad a la causal prevista en el inc. c) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de iniciar nuevamente el proceso de contratación.----------

Que, el art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) ...., b) y c) que los precios de las ofertas resultan inaceptables...por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas en el Art. 15 de la Ley N° 2051/03.* El Art. 34 del mismo cuerpo legal, regula el procedimiento de las Contrataciones Directas, y estatuye en el inc. f) que: "*se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".* ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación Directa "**SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA" PAC/ID N° 244326,** de acuerdo a la causal establecida en el inc. c) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Ante mi:

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA